

MINISTERIO DE HACIENDA

14972 CORRECCION de errores de la Orden de 6 de junio de 1974 por la que se aprueban las tarifas de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Advertidos errores en el texto de las Tarifas adjuntas a la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» números 154 a 170, ambos inclusive, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13376, en el número 2 de la tabla de exenciones, falta «legumbres frescas», a continuación de frutas verdes.

En la página 13378, en el apartado d) del epígrafe 1144, dice: «Cuota de clase 12.^ª», y debe decir: «Cuota de clase 15.^ª».

En la página 13379, en la línea final del epígrafe 1244, dice: «G), K) y N)», y debe decir: «G), D, K y N».

En la página 13571, en el apartado d) del epígrafe 1411, dice: «... a la superficie de flotación 1.064», y debe decir: «... a la superficie de flotación 1.065».

En la página 13571, en el apartado e) del mismo epígrafe, dice: «Por cada almadraza de ensayos 2.624», y debe decir: «Por cada almadraza de ensayos 2.625».

En la página 13572, en el apartado e) del epígrafe 1441, dice: «... remitirlo por cuenta de los consignatarios», y debe decir: «... remitirlos por cuenta de los consignatarios.»

En la página 13646, en el número 5) del apartado b) del epígrafe 1624, dice: «Por cada centímetro cuadrado de la superficie de todos los cilindros», y debe decir: «Por cada decímetro cuadrado de la superficie de todos los cilindros».

En la página 13646, en el apartado a) del epígrafe 1625, dice: «Por cada prensa para manteca 594», y debe decir: «Por cada prensa para manteca 1.404».

En la página 13646, en el número D) del apartado a) del epígrafe 1626, dice: «Por cada decímetros cuadrado de la suma de superficie...», y debe decir: «Por cada decímetro cuadrado de la suma de la superficie...».

En la página 13647, debajo de «Sección 1.ª Industria extractiva», se ha omitido: «(No existe actividad tarifada.)».

En la página 13734, antes del epígrafe 1751, «Operaciones y servicios de acopio», se ha omitido: «Sección 5.ª—Servicios.»

En la página 13737, en la 1.ª nota del epígrafe 1851, dice: «Las cuotas para los establecimientos hoteleros se reducirán al 50 por 100 cuando no se disponga de servicio de comedor», y debe decir: «Las cuotas para los establecimientos hoteleros se reducirán al 50 por 100 cuando no dispongan de servicio de comedor.»

En la 2.ª nota del mismo epígrafe, donde dice: «... pagarán una patente de 4.500 pesetas», debe decir: «... pagarán una de patente de 4.500 pesetas.»

En la página 13737, en el número 6) del apartado a) del epígrafe 1852, donde dice: «De quinta clase, y bodegas y figones», debe decir: «De quinta clase y bodegas y figones.»

En la página 13737, en el primer apartado D) del epígrafe 1852, donde dice: «i) en chocolaterías, cuota de clase 13.^ª, o jardines, cuota irreductible de clase 12.^ª», debe decir: «i) En quioscos al aire libre en la vía pública o jardines, cuota irreductible de clase 12.^ª».

En la página 13798, en la primera Nota del epígrafe 1921, dice: «... que resulte de multiplicar por 624...», debe decir: «... que resulte de multiplicar por 936...».

En la página 13798, en el número 3) del apartado c) del epígrafe 1925, donde dice: «... cuando se empleen cubastroncocónicas de madera...», debe decir: «... cuando se empleen cubas troncocónicas de madera.»

En la página 13801, en el apartado a) del epígrafe 1951, donde dice: «... de más de 10.000 a 20.000 habitantes...», debe decir: «... de más de 10.000 a 20.000 habitantes...».

En la página 13802, en el primer párrafo de Notas del epígrafe 2121, donde dice «... y tejidos clasificados», debe decir: «... y tejidos clasificados...».

En la página 13802, en la línea doce del apartado a) del epígrafe 2141, donde dice: «... para transacciones del producto en este apartado...», debe decir: «... para transacciones del producto indicado en este apartado...».

En la página 13894, en la norma J) del epígrafe 2241, donde dice: «... sujetos a la Contribución Territorial Rústica o Pecuaria», debe decir: «... sujetos a la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.»

En la página 13895, en el epígrafe 2351, donde dice: «Cuota de patente...», debe decir: «Cuota de patente de...».

En la página 13895, en el apartado c) del epígrafe 2421, donde dice: «Hilatura del fibras poliamínicas...», debe decir: «Hilatura de fibras poliamídicas...».

En la página 13898, en el apartado c) del epígrafe 2541, donde dice: «De cañamo y lino restrillados...», debe decir: «De cañamo y lino restrillados...».

En la página 13993, en el apartado d) del epígrafe 2543, donde dice: «Cuota irreductible de clase», debe decir: «Cuota irreductible de clase.»

En la página 13993, en el apartado d) del epígrafe 2621, donde dice: «... o cualquier otra materia vasta...», debe decir: «... o cualquier otra materia vasta...».

En la página 13994, en el número 2) del apartado d) del epígrafe 2622, donde dice: «... capaz de producción hasta 1.000 cascos diarios...», debe decir: «... capaz de producir hasta 1.000 cascos diarios...».

En la página 13995, en el apartado d) del epígrafe 2623, donde dice: «Por cada 1/ de CV...», debe decir: «Por cada 1/8 de CV...».

En la página 14679, en el número 2) del apartado a) del epígrafe 2644, donde dice: «Este apartado autoriza la confección de prendas...», debe decir: «Este apartado autoriza la confección de las prendas...».

En la página 14679, en el número 2) del apartado b) del epígrafe 2644, donde dice: «Sin facultad del número anterior», debe decir: «Sin la facultad del número anterior.»

En la página 14081, en la Nota 3.ª del apartado b) del epígrafe 3122, donde dice: «... a la que tenga asignada en la Sección III, clase 7...», debe decir: «... a la que tenga asignada en la Sección 3.ª, la clase 7...».

En la página 14082, en la Nota 1.ª del apartado b) del epígrafe 3124, donde dice: «... a la que tenga asignada en la sección 3.ª de la clase 3...», debe decir: «... a la que tenga asignada en la sección 3.ª la clase 3...».

En la página 14082, en el número 3) del apartado d) del epígrafe 3124, donde dice: «Por cada pistoleta para pintar 460», debe decir: «Por cada pistoleta para pintar 468».

En la página 14082, en la Nota 1.ª del apartado d) del epígrafe 3124, donde dice: «... a la que tenga asignada en la sección 3.ª de la clase 3...», debe decir: «... a la que tenga asignada en la sección 3.ª la clase 5...».

En la página 14082, en el apartado c) del epígrafe 3131, donde dice: «... exclusivamente por encargo...», debe decir: «... exclusivamente por encargo...».

En la página 14084, en el apartado h) del epígrafe 3144, donde dice: «... para envasar los frutos...», debe decir: «... para envasar frutos...».

En la página 14086, en el apartado c) del epígrafe 3241, donde dice: «... vituras y aserrín...», debe decir: «... vituras y aserrín...».

En la página 14175, en el apartado a) del epígrafe 3324, donde dice: «... parafinado, etc. en general...», debe decir: «... parafinado, etc. y en general...».

En la página 14176, en el apartado f) del epígrafe 3341, donde dice: «... libros rayados en blanco...», debe decir: «... libros rayados y en blanco...».

En la página 14176, en la nota final del epígrafe 3342, donde dice: «... para la venta de pinturas y lápices estilográficos...», debe decir: «... para la venta de plumas y lápices estilográficos...».

En la página 14177, en el apartado D) del epígrafe 3421, donde dice: «... en talla dulce alto relieve...», debe decir: «... en talla dulce, alto relieve...».

En la página 14178, en el número 1) del apartado c) del epígrafe 3422, donde dice: «... no superior a 50 x por 50 centímetros...», debe decir: «... no superior a 50 por 50 centímetros...».

En la página 14178, en el apartado c) del epígrafe 3441, donde dice: «... con cinco años de antelación...», debe decir: «... con cinco años de anterioridad...».

En la página 14179, en el apartado h) del epígrafe 3443, donde dice: «... y útiles que utilizan...», debe decir: «... y útiles que usan...».

En la página 14180, en el apartado g) del epígrafe 4121, donde dice: «... utilizando fuerza cónica...», debe decir: «... utilizando fuerza mecánica...».

En la página 14181, en el apartado b) del epígrafe 4131, donde dice: «... que estos últimos artículos no se vendan...», debe decir: «... que estos últimos artículos no se vendan...».

En la página 14182, en el epígrafe 4145, donde dice: «Venta al por menor de artículos de piel y peletería», debe decir: «Venta al por menor de artículos de piel y peletería.»

En la página 14183, en el número 2) del apartado c) del epí-

grafe 4222, donde dice: «...ojales y análogas, movidas mecánicamente 92», debe decir: «...ojales y análogas, movidas mecánicamente 93».

En la página 14281, en el apartado a) del epígrafe 5112, sobre la línea que dice: «... pasar de 100 36».

En la página 14282, en la Nota 1.ª del epígrafe 5112, donde dice: «... la cuota de explotación...», debe decir: «... la cuota de explotación...».

En la página 14282, en el número 8) del apartado a) del epígrafe 5113, donde dice: «...Cement i Bond», debe decir: «... Cement Bond».

En la página 14284, en el epígrafe 5224, donde dice: «Metaloides gases y electroquímica», debe decir: «Metaloides y electroquímica».

En la página 14284, en el apartado g) del epígrafe 5224, donde dice: «... o fracción de producción 2.280», debe decir: «... o fracción de producción 2.250».

En la página 14284, en el apartado g) del epígrafe 5224, donde dice: «... sin emplear motor mecánico...», debe decir: «... sin emplear vehículo de motor mecánico».

En la página 14358, en el número 3) del apartado a) del epígrafe 5324, donde dice: «... se obtenga como complemento de ciclo...», debe decir: «... se obtenga como complemento del ciclo».

En la página 14361, en el apartado d) del epígrafe 5424, donde dice: «... que pueda contener prensa...», debe decir: «... que pueda contener la prensa».

En la página 14362, en el epígrafe 5441, donde dice: «... y artículos de pirotécnica», debe decir: «... y artículos de pirotécnica».

En la página 14362, en el epígrafe 5442, donde dice: «... y artículos de pirotécnica», debe decir: «... y artículos de pirotécnica».

En la página 14449, en el apartado h) del epígrafe 5525, donde dice: «Fabricación de pagamenteos», debe decir: «Fabricación de pegamentos».

En la página 14450, en el número 1) del apartado a) del epígrafe 5551, donde dice: «De mochila 22», debe decir: «De mochila 22,50».

En la página 14443, en el apartado e) del epígrafe 5525, donde dice: «... a base de goma, laca, arábica, etc...», debe decir: «... a base de goma laca, arábica, etc...».

En la página 14452, en el apartado d) del epígrafe 5641, donde dice: «... y remisión por cuenta propia...», debe decir: «... y remisión bien por cuenta propia...».

En la página 14452, en el apartado a) del epígrafe 5642, donde dice: «En poblaciones de más de 20.000 habitantes y los...», debe decir: «En poblaciones de más de 20.000 a 100.000 habitantes y los...».

En la página 14453, en el epígrafe 5651, donde dice: «Servicios de calefacción, consistentes...», debe decir: «Servicio de calefacción, consistente...».

En la página 14529, en el número 8) del apartado d) del epígrafe 6155, donde dice: «... encerado y barnizado de pisos revestidos de madera», debe decir: «... encerado y barnizado de pisos y revestidos de madera».

En la página 14532, en el apartado b) del epígrafe 6241, donde dice: «De lunas y espejos con y sin marco...», debe decir: «De lunas y espejos con o sin marco...».

En la página 14533, al final del epígrafe 6321, donde dice: «A este epígrafe...», debe decir: «A este epígrafe...».

En la página 14533, en el apartado f) del epígrafe 6341, donde dice: «... y cacharros de barro cocido en ambulancias...», debe decir: «... y cacharros de barro cocido en ambulancia».

En la página 14608, en el apartado u) del epígrafe 7223, donde dice: «... calcinados, tostados o sintetizados», debe decir: «... calcinados, tostados o sinterizados».

En la página 14608, en el apartado a) del epígrafe 7224, donde dice: «... Lloys o similares», debe decir: «... Lloyd o similares».

En la página 14608, en el apartado f) del epígrafe 7421, donde dice: «... emplear vehículo mecánico...», debe decir: «... emplear vehículo de motor mecánico...».

En la página 14613, en el apartado d) del epígrafe 7345, donde dice: «Este apartado faculta la venta...», debe decir: «Este apartado faculta para la venta...».

En la página 14614, en el apartado g) del epígrafe 7348, donde dice: «g) Artículos de bisutería fina», debe decir: «g) De artículos de bisutería fina».

En la página 14704, en el número 1 del apartado c) del epígrafe 7442, donde dice: «... se citan para la preparación...», debe decir: «... se citan para la reparación...».

En la página 14704, en el apartado d) del epígrafe 7442, donde dice: «... así como para la reparación y adaptación...», debe decir: «... así como para la reparación y adaptación...».

En la página 14711, en el epígrafe 9133, donde dice: «Trabajos de adornos de templos...», debe decir: «Trabajos de adorno de templos...».

En la página 14712, en la Nota del apartado a) del epígrafe 9141, donde dice: «... y se limite exclusivamente el aprovisionamiento...», debe decir: «... y se limite exclusivamente al aprovisionamiento...».

En la página 14712, en el apartado h) del epígrafe 9141, donde dice: «... cepillos para cabeza y ropa...», debe decir: «... cepillos para cabeza y ropa...».

En la página 14712, en el apartado i) del epígrafe 9141, donde dice: «...excepto los artículos de caucho...», debe decir: «...excepto los de artículos de caucho...».

En la página 14782, en el apartado a) del epígrafe 9143, donde dice: «... andas, cua-cuadros...», debe decir: «... andas, cuadros...».

En la página 14784, en el apartado d) del epígrafe 9148, donde dice: «...al menudeo, en pequeñas proporciones...», debe decir: «... al menudeo, en pequeñas porciones...».

En la página 14785, en el número 2) del apartado c) del epígrafe 9252, donde dice: «...que se emplee en accionar...», debe decir: «...que se emplee para accionar...».

En la página 14787, en el apartado g) del epígrafe 9256, donde dice: «Cuota irreducible... 90», debe decir: «Cuota irreducible de... 80».

En la página 14788, en la nota 2.ª del epígrafe 9353, donde dice: «2.ª El contratista...», debe decir: «2.ª El contratista...».

En la página 14851, en el apartado d) del epígrafe 9651, donde dice: «... que se empleen para baños comunes...», debe decir: «...que se empleen para baños comunes...».

En la página 14854, en el apartado f) del epígrafe 9651, donde dice: «En las demás poblaciones... 277», debe decir: «En las demás poblaciones... 282».

En la página 14855, en el apartado a) del epígrafe 9852, donde dice: «De más de 5.000 a 6.000 localidades... 62.250 9450», debe decir: «De más de 5.000 a 6.000 localidades... 26.250 9.450».

En la página 14855, en el apartado b) del epígrafe 9852, donde dice: «En plazas de más de 15.000 localidades...», debe decir: «En plazas de más de 15.000 localidades...».

En la página 14856, en el número 1) del apartado 1) del epígrafe 9852, donde dice: «El poblaciones de más de 10.000 habitantes...», debe decir: «En poblaciones de más de 100.000 habitantes...».

En la página 14856, en el apartado a) del epígrafe 9853, donde dice: «... en que se pueden servir...», debe decir: «... en que se pueden servir...».

En la página 14857, en el epígrafe 9858, donde dice: «... de la maquinaria accesorios...», debe decir «... de la maquinaria y accesorios...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

14973 ORDEN de 23 de julio de 1974 sobre primas de nuevas construcciones para los años 1970, 1971 y 1972.

Hustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de marzo de 1954 se han venido estableciendo, por el Ministerio de Industria, las cantidades que anualmente habían de ser satisfechas por la antigua Oficina Liquidadora de Energía Eléctrica (OFILE) a las Empresas eléctricas como prima de compensación por nuevas construcciones de sus centrales productoras de energía eléctrica.

Los últimos valores aprobados son los correspondientes a las unidades instaladas en el año 1969.

Existiendo ya los datos precisos para la fijación de las primas correspondientes a los años 1970, 1971 y 1972, procede la aprobación de las compensaciones de estos años, que deberán ser abonados a las Empresas propietarias por la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica (OFICO), continuadora de la OFILE, dentro de la normativa que establece el Decreto 3561/1972, de 21 de diciembre.

Por todo ello, este Ministerio de Industria ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º El valor de las compensaciones iniciales por kilovatio instalado correspondiente a las centrales hidroeléctricas